



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **29 DIC. 2017**

Resolución Ejecutiva Regional

N° 913 -2017-GRA/GR.

VISTO:

Según Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2017-GRA/GR de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho tuvo como objetivo alcanzar según lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 a fin de sincerar las cuentas **1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento** registro contable de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de sinceramiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar e incorporar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante expediente evaluado por la consultoría contratada y el visto bueno de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho remite documentación sobre las acciones de Sinceramiento Contable en el cual se aplicará la NIC SP 03 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores como contrapartida la cuenta contable 3401.02 Déficit Acumulado, de las cuentas contables sinceramiento contable cuenta **1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento por el monto de S/.** al cierre del ejercicio 2016.

Que, al respecto a través del con Informe Técnico de la Consultoría externa se desprende los avances y resultados obtenidos en el proceso de sinceramiento contable al 2016 y teniendo el Oficio N°1004-2017-GRA/GG-ORADM sobre la solicitud de opinión para las rebajas contables, teniendo respuesta con Oficio N° 215-2017-EF/51.03 acorde al literal f) de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad que establece la facultad de "interpretar las normas contables que haya aprobado y absolver consultas en materia contable de su competencia".

Teniendo como objetivo único de la ley de Saneamiento Contable de depurar y sanear la información contable. Con la finalidad de lograr que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, y;



Que, el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad DNCP habiendo emitido opinión sobre las Acciones de Depuración, Regularización, Correcciones de Error y Sinceramiento Contable a partir del periodo 2015, ampliando su vigencia al 31 de diciembre de 2014 la Ley 29608 Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público.

Estando a los actuado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 respecto a las acciones de sinceramiento contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación al cierre del ejercicio del presente año 2017 y en uso a las atribuciones conferidas a esta entidad;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, registre contablemente en los estados financieros al cuarto trimestre del presente ejercicio; asimismo se registre la implementación de las acciones de sinceramiento contable realizado por los miembros del Comisión de Técnica de Trabajo de acuerdo a la propuesta presentada por la consultoría externa, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho proceda registrar contablemente en los estados financieros al cierre del ejercicio 2017; en aplicación a la NIC SP 03 según lo establecido y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las Entidades Gubernamentales que forma parte de la presente Resolución, realizando los asientos contables siguientes:

Registro Contable

Contabilidad Patrimonial

Cargo

3401 RESULTADOS ACUMULADOS

S/. 4,904.66

3401.02 Déficit Acumulado

4,904.66

Abono

1301 BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO

4,904.66

1301.020102 Textiles y acabados de textiles

250.00

1301.050101 Repuestos y accesorios

2,695.68

1301.050102 Papelería en general, útiles y materiales

36.17

1301.050301 Aseo, limpieza y tocador

101.00

1301.050401 Electricidad, iluminación y electrónica

56.00

1301.1105 Otros materiales de mantenimiento

145.34

1301.9999 Otros bienes

1,620.47

Por el registro de saldos de sub cuentas contables de ejercicios anteriores según análisis de por más de diez años de ejercicios anteriores

TERCERO.- DERIVAR a la Oficina de Control Interno, Oficina de Asesoría Jurídica y/o a la Procuraduría para el cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

